

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01028 00

Teniendo en cuenta la documental (*15Notificcion.pdf*), el juzgado dispone,

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., tener notificada por conducta concluyente de la orden de pago al demandado Promotora de Pavimentos Malagón S.A.S. y Carlos Andrés Malagón Ramírez, a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría, contabilícese el término con el cual cuentan los demandados para elevar las defensas respectivas.

De otro lado, agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por el Juzgado 1 Civil Municipal.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 40 de fecha 14 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b47cec99b4aeeb1a58c6bdbef78a68323d44e3cf3f87f504ba7ccf30dc5b8c2**

Documento generado en 10/03/2023 10:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>